

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-085
		Versión: 005
		Página 1 de 8

Envigado, 26 de Julio de 2023

Señores
JAIME RAUL CORDOBA VALDERRAMA
ILN CONSULTING S.A.S
Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE INTERVENCIÓN Y DETERMINACIÓN DE SOBRETASA A LA GASOLINA.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$75.400.000) IVA INCLUIDO , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20231196, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	ENV-06-32-1092-23
Fecha de Aceptación de la Oferta:	26 de JULIO de 2023
Contratista:	ILN CONSULTING S.A.S
Identificación:	901367494-9
Teléfono:	3184941631 - 6044409977
Dirección:	CALLE 49SUR # 45ª 300
Correo:	info@ilnconsulting.com
CDP:	20231196
VALOR ANTES DE IVA:	\$ 54.999.999
IVA:	\$ 10.450.000
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	\$ 65.449.999



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: CC-F-085

Versión: 005

Página 2 de 8

Forma de Pago: El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en tres (03) cuotas mensuales proporcionales, acorde con la ejecución presentada y la confirmación de los entregables, el primer entregable correspondiente al 30% del valor del contrato que debe contener los autos de inspección y capacitación, un segundo entregable con la auditoria de las estaciones de servicio correspondiente al 60% del valor del contrato y un último entregable correspondiente al 10% con los informes finales avalados y recibidos a satisfacción a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II por cuatro (4) meses por la vigencia 2023.

DEPENDENCIA: Secretaría de Hacienda

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: CC-F-085

Versión: 005

Página 3 de 8

- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato
- h. Asistir a las reuniones acordadas.
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
- p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
- q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1. Visitar mínimo una (01) vez al mes todas las estaciones de servicio que están registradas en el SICOM que se va hacer el seguimiento y análisis, esto incluye EDS PÚBLICAS Y PRIVADAS, en compañía con funcionarios públicos adscritos a la Secretaría de Hacienda. Por lo que de común acuerdo se priorizaran las mayoristas que generen más ingreso en el Municipio de Envigado.
- 2. Verificar que las estaciones de servicio estén cumpliendo con los decretos y leyes que rigen a estos establecimientos, evitando el contrabando y jineteo de la Gasolina, que disminuye el ingreso de la sobretasa a la gasolina.
- 3. Envío de informes al Municipio para seguimiento del proyecto, el cual contenga el análisis de la conciliación de lo recaudado con las prácticas y procedimientos internos de las estaciones de gasolina, de conformidad de los pedidos del combustible y el reporte de sus ventas.
- 4. Requerir información al Ministerio de Minas y Energía a través del SICOM de las estadísticas de compras al mayorista y ventas por surtidor al consumidor final de los últimos tres (3) años,



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: CC-F-085

Versión: 005

Página 4 de 8

contados desde enero de 2020 hasta diciembre de 2023 con el fin de realizar una **auditoría** para verificar el correcto recaudo de los tributos.

5. Apoyar con base en su experiencia y conocimiento la instrumentación e implementación de modelos o estrategias a seguir en procura de una óptima gestión fiscal, que permita tener un control del tributo referente a la sobretasa del combustible y se concilie lo recaudado con lo realmente causado por las compras de cada estación de servicio.
6. Recepción de datos en la oficina para su respectiva tabulación y alimentación de informes.
7. Apoyar a la Secretaría de Hacienda del Municipio con la orientación necesaria e instrumentación de procesos a seguir para corregir las deficiencias que se detecten en la ejecución del contrato.
8. Mantener una comunicación directa con cada uno de los servidores y contratistas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado que fomente una cultura de trabajo colaborativo en el cumplimiento de las metas institucionales.
9. Realizar las actividades soportadas con las evidencias en el respectivo informe, todo lo anterior en coordinación con el supervisor.
10. El contratista debe involucrar personal profesional especializado, profesional, técnico, asistencial competente, bajo el liderazgo de un coordinador general de las actividades propias del contrato, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada. Dicho equipo deberá contener mínimo: Un director de Proyecto que es Contador Público con una amplia experiencia en el tema de impuestos y rentas administrativas; Un Ingeniero de Sistemas con experiencia en el área de los hidrocarburos, impuestos y cruce de información con la herramienta SICOM del Ministerio de Minas y Energía; Un Técnico o Tecnólogo con amplia experiencia en auditorías a estaciones de servicio para el tema de la Sobretasa a la Gasolina.
11. Apoyar en la entrega de un cronograma de trabajo para la inspección tributaria, de las Estaciones de Servicios donde se evidencien las claramente que es la secretaria de Hacienda quien tiene la competencia de hacer el auto de inspección tributaria
12. Asistir en la realización de un diagnóstico detallado del manejo de la sobretasa en cada una de las estaciones de servicios de gasolina del Municipio de Envigado, acompañado por la Secretaría de Hacienda, en el cual se revisará la información suministrada en las declaraciones y los auxiliares contables, para la verificación del reporte de la Sobretasa, tributo que se paga al municipio por la venta de cada galón combustible.
13. Apoyar en el estudio para la determinación del recaudo exacto del tributo de la sobretasa a la gasolina, con el cruce de información entre las Mayoristas y lo pagado a la Secretaría de Hacienda en los periodos auditados.
14. Apoyar en la entrega en medio magnética la verificación de la Guía única de transporte de líquidos y derivados del petróleo con transversalidad del contrato con el agente mayorista.
15. Apoyar en la entrega de manera archivada la documentación suministrada por el contribuyente, registrados como agentes minoristas.
16. Apoyar con la verificación de la declaración de la sobretasa a la gasolina, de acuerdo a los porcentajes de venta realizados o liquidados.
17. Verificar que el valor transferido por concepto de sobretasa de la gasolina, corresponde al porcentaje establecido por la normatividad vigente y se haya realizado el debido cálculo por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en jurisdicción del municipio de Envigado.



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: CC-F-085

Versión: 005

Página 5 de 8

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- g. La entidad entregará el diseño institucional de la hoja con marca de agua, con previa aprobación de la Oficina Asesora Comunicaciones.
- h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- i. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: CC-F-085

Versión: 005

Página 6 de 8

Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector **VER ANEXO CC-OL-034 Análisis Económico del Sector**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: CC-F-085

Versión: 005

Página 7 de 8

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#) (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO:** Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#), el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#), mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-", en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#), equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 de 2022 (Julio 6) , mediante el cual se establece el cobro de la tasa "Prodeporte y recreación en el municipio de Envigado", en la suscripción de contratos y convenios,



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: CC-F-085

Versión: 005

Página 8 de 8

así como sus adiciones, que realicen la Administración municipal de Envigado, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, Empresas Sociales del Estado del municipio, las Sociedad de Economía Mixta, donde el municipio de Envigado, posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con personas naturales o jurídicas, con un porcentaje de aplicación de cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

**MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN
Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El acta de inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual a la unidad ejecutora, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA
Secretaria de Hacienda

Proyectó a través de la plataforma SECOP II		Revisó a través de la plataforma SECOP II		Aprobó a través de la plataforma SECOP II	
Nombre	Sara Catalina Ramirez	Nombre	Alejandra Valbuena Uribe	Nombre	Luis Fernando Avello Gonzalez
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretaria De Hacienda